

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 8 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 9238/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL - CONVOCATORIA 2014 - MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que los docentes de instituciones de gestión estatal tienen el derecho a acceder a cargos de ascenso por Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de conformidad con lo establecido en la legislación vigente;

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad es indispensable promover la profesionalización de los docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que para alcanzar tales propósitos se hace necesaria la convocatoria a concursos de ascenso de jerarquía y categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que mediante el dictado de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13 se reglamentó el procedimiento para la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición;

Que por el Decreto N° 111/11 se aprobó la regionalización del Sistema Educativo Provincial teniendo en cuenta la Ley Provincial de Descentralización N° 2461, definiéndose el porcentaje de escuelas por región, nivel y modalidad;

Que asimismo es conveniente encuadrar los procedimientos para tal fin dentro del marco normativo de las Leyes N° 2511 y N° 1124 y sus modificatorias y de los Decretos Reglamentarios N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 6° del Decreto N° 111/11 faculta al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

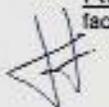
Artículo 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 15 hasta el 19 de septiembre de 2014, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Artículo 3º.- Los docentes que hayan aprobado alguno de los dos (2) Concursos de Antecedentes y Oposición inmediatos anteriores pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.
- b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

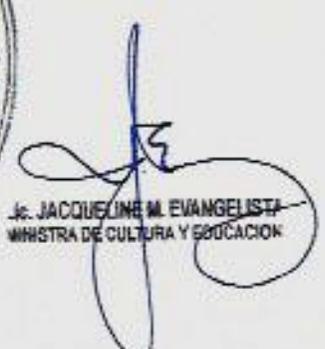
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese en una (1) oportunidad, pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Medios de Comunicación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación Especial y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1336 /14.-

fac  




Jc. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

MODALIDAD: Educación Especial  
CARGO: Director

**REGIÓN 2**

| INSTITUCIÓN                                 | LOCALIDAD         | CATEGORÍA        |
|---|-------------------|------------------|
| Escuela Especial Irregulares Motores N° 2   | General Pico      | 2ª               |
| Escuela Especial Sordos e Hipoacúsicos N° 2 | General Pico      | 2ª -Doble Turno- |
| Escuela Especial N° 12                      | Intendente Alvear | 2ª -Doble Turno- |

**REGIÓN 3**

| INSTITUCIÓN           | LOCALIDAD   | CATEGORÍA        |
|-----------------------|-------------|------------------|
| Escuela Especial N° 3 | Catriló     | 2ª -Doble Turno- |
| Escuela Especial N° 6 | Quemú Quemú | 2ª -Doble Turno- |

**REGIÓN 5**

| INSTITUCIÓN           | LOCALIDAD | CATEGORÍA        |
|-----------------------|-----------|------------------|
| Escuela Especial N° 9 | Victorica | 2ª -Doble Turno- |

**REGIÓN 6**

| INSTITUCIÓN                                 | LOCALIDAD  | CATEGORÍA        |
|---|------------|------------------|
| Escuela Especial Sordos e Hipoacúsicos N° 1 | Santa Rosa | 2ª -Doble Turno- |
| Escuela Especial Irregulares Motores N° 1   | Santa Rosa | 2ª -Doble Turno- |

**REGIÓN 8**

| INSTITUCIÓN           | LOCALIDAD    | CATEGORÍA        |
|-----------------------|--------------|------------------|
| Escuela Especial N° 8 | General Acha | 2ª -Doble Turno- |

**REGIÓN 9**

| INSTITUCIÓN            | LOCALIDAD | CATEGORÍA        |
|------------------------|-----------|------------------|
| Escuela Especial N° 11 | Guatraché | 2ª -Doble Turno- |

**REGIÓN 10**

| INSTITUCIÓN            | LOCALIDAD  | CATEGORÍA        |
|------------------------|------------|------------------|
| Escuela Especial N° 10 | 25 de Mayo | 2ª -Doble Turno- |

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1336 /14.

fac



Lc. JACQUELINE M. EVANGELISTI  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN